

Información proporcionada por Subsecretaría de Telecomunicaciones

## Permiso para modificaciones técnicas en concesión de radiodifusión sonora

Última actualización: 16 enero, 2014

### Descripción

Permite obtener una autorización para cambiar de ubicación estudio y/o planta transmisora, modificar el sistema radiante, incorporar o eliminar radioenlace estudio – planta de una concesión de radiodifusión sonora.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

### ¿A quién está dirigido?

Personas jurídicas de derecho público o privado, que cumplan con las exigencias señaladas en la legislación vigente.

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Los formularios y detalle de los documentos solicitados se encuentran en el [manual de formularios y documentos de servicios de radiodifusión sonora](#). Deberá imprimir los anexos de las páginas 105 hasta la 122, dependiendo del tipo de servicio (AM, FM, OC o MC)
- Expediente que contenga una solicitud de modificación, confeccionada de acuerdo a los procedimientos que fija la ley general de telecomunicaciones, sus reglamentos y las normas técnicas pertinentes.
- Dos carpetas que contengan antecedentes técnicos y legales.
- Proyecto financiero, debidamente respaldado.

No tiene costo.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En oficina:

1. Reúna los antecedentes mencionados en el campo **documentos requeridos**.
2. Diríjase a la oficina de partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), ubicada en [Amunátegui 139, piso 1, Santiago](#). Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. En regiones diríjase a las [Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el permiso para realizar modificaciones técnicas en una concesión de radiodifusión sonora.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso. Se le entregará una de la copia de la solicitud y del número de ingreso.

De ser aprobada su solicitud, obtendrá en un plazo de 105 días hábiles, a contar de la fecha de recepción de su requerimiento, un Decreto Supremo (DS) o resolución provisoria que autoriza modificación de concesión de radiodifusión sonora.

Revise el [estado del trámite](#).